

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00253

Se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de los demandados a la abogada VICTORIA EUGENIA LOZANO QUINTERO, en los términos del poder conferido.

No se da trámite al escrito excepciones previas allegada por la apoderada judicial de los demandados por cuanto se aportó por fuera del término legal, por lo que el despacho se atiene a lo dispuesto en el auto del 23 de noviembre de 2022, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución

De otro lado, en atención a la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte demandante y por ser procedente, se ordena el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el del remanente del producto de los ya embargados a la Sociedad GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S, CONSTRUCTORA SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, y ALVARO HERNANDO CALDERON TORO en Proceso Ejecutivo Singular adelantado por GVS CONSTRUCCIONES SAS Y OTROS, en contra de ANDRES AVENDAÑO GIRALDO Y OTROS, que se surte en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia Quindío, bajo el radicado 630014003007 2022 0046600.

Líbrese oficio por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79315d94c3a32b263c2094fdc80bb38272cb0e985092952c73b95a411658b9c1**

Documento generado en 25/11/2022 06:03:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>